

VII.  
6. Calmet pre-  
tende en va-  
no apoyarse  
con la autori-  
dad del autor  
del primer li-  
bro de los  
Macabeos.

VIII.  
Calmet cono-  
ce que el me-  
jor partido es  
poner el fin  
de las seten-  
ta semanas  
en la muerte  
de Jesucristo

En sexto lugar pretende Calmet apoyarse tambien en la autoridad del autor del primer libro de los Macabeos. „Este autor, dice, muestra que al fin de la semana sexagésima segunda fué cuando se cumplió la amenaza del Señor reducida á que se veria la abominacion de la desolacion en el lugar santo; puesto que observa que en cumplimiento de la profecía de Daniel, levantó Antioco Epifanes el idolo abominable „en el altar del Señor (1). Este escritor pues, creia, añade Calmet, que „las setenta semanas de Daniel se habian cumplido bajo el reinado de „Antioco Epifanes.” Este escritor no dice que fuese en cumplimiento de la profecía de Daniel; mas por otra parte, aun cuando lo hubiera dicho, siempre seria cierto que no habia tenido presente sino la profecía del capitulo xi que es la que tiene relacion con el tiempo de Antioco, y no la del capitulo ix. que mira á tiempos posteriores. Así pues no puede decirse que dicho escritor creia que las setenta semanas se habian cumplido bajo el reinado de Antioco; ó mas bien puede decirse que no lo creia, porque en efecto no podia creerlo.

Pero Calmet mismo ha conocido la debilidad de todo sistema que no conduce al Mesías, es decir, á Jesucristo, único objeto de la profecía de las setenta semanas. „No obstante estas probabilidades,” dice, „y estas pruebas que parecen poner el fin de las setenta semanas en la purificacion del templo por Judas Macabeo, lo mas seguro y el mejor partido es fijarlo en la muerte de Jesucristo. . . . Los términos de la profecía, añade, nos llevan naturalmente á Jesucristo, al Mesías, al „verdadero ungido del Señor, condenado á muerte para borrar los pecados de Judá, de Israel y de todos los hombres.” Digamos mas bien que todas esas pretendidas probabilidades, todas esas pretendidas pruebas que parecen poner el fin de las setenta en el tiempo de los Macabeos, son falsas probabilidades, y pruebas que no prueban nada. Digamos que el unico partido que nos queda es fijarlo en la muerte de Jesucristo, que es ese Cristo, ese Mesías al cual nos conducen naturalmente los mismos términos de la profecía.

### TERCERA PARTE.

Determinacion de la época de las setenta semanas. Observaciones e ilustraciones sobre la profecía concerniente á ellas.

Refiriendo á Jesucristo la profecía de las setenta semanas, han formado así los antiguos como los modernos, diversos cálculos, segun los diferentes sistemas de cronología que han seguido, y segun las varias interpretaciones que han dado al tenor de la profecía. Nosotros no entraremos aquí en la discusion de todos estos cálculos, y solamente expondremos los fundamentos y pruebas del que está mas seguido y que tambien nos parece ser el mejor fundado, añadiendo algunas observaciones y aclaraciones sobre el texto de la misma profecía. Lo que háyamos de decir, para determinar la época de las setenta semanas y aclarar dicho texto, nos dará ocasion de refutar indirectamente los sistemas de que no hablemos.

(1) 1. Mach. i. 57.

### ARTICULO I.

Determinacion de la época de las setenta semanas.

El ángel que anuncia á Daniel las setenta semanas, le declara que tendrá por época la orden que se dará para reedificar á Jerusalem. Desde el primer año de su reinado, al frente del imperio nuevo de los Persas, dió Ciro un decreto en favor de los Judios; pero el objeto de este decreto era el restablecimiento del templo: *El Señor Dios del cielo me ha ordenado, dice Ciro, edificarle una casa en Jerusalem, que está en la Judea. ¿Quién de vosotros es de su pueblo? Esté su Dios con él, y vaya á Jerusalem que está en Judea, y reedifique la casa del Señor Dios de Israel (1).* He aquí la orden que se dió para reedificar el templo; pero no es esta la orden que debe darse para reedificar á Jerusalem; no es pues esta la época de las setenta semanas.

Ciro tuvo por sucesor á su hijo Cambises, nombrado Asuero en Esdras. Esmerdis el Mago sucedió á Cambises; Esdras le llama Artajerjes, y nos refiere (2) que los Samaritanos acusaron á los Judios ante estos dos principes que reinaron sucesivamente despues de Ciro, y que de esta suerte los obligaron á interrumpir la obra de la casa del Señor.

Dario, hijo de Histaspes, sucedió á Esmerdis el Mago, y desde el segundo año de su reinado publicó otro edicto en favor de los Judios; pero este decreto confirmaba solamente el que habia dado Ciro diez y siete años ántes, y tampoco tenia mas objeto que el restablecimiento del templo. *No impidais que el jefe de los Judios y sus ancianos, dice este principe, trabajen en el templo de Dios, y reedifiquen su casa en el mismo lugar en que estaba (2).* He aquí la orden que se dió por segunda vez para reedificar el templo; pero tampoco esta es la orden que debe darse para reedificar á Jerusalem; por consiguiente no es tampoco la época de las setenta semanas.

Jérjes sucedió á Dario, hijo de Histaspes; pero la Escritura no habla de este principe. Subió en fin al trono su hijo Artajerjes Longimano, el cual se declaró dos veces en favor de los Judios, á saber, cuando en el séptimo año de su reinado envió á Esdras á Judea, y en el vigésimo á Nehemias. El decreto que dió cuando envió á Esdras no tenia aun por objeto el restablecimiento de Jerusalem. *Tu eres enviado por el rey (este es el tenor del decreto en forma de carta dirigida á Esdras), tú eres enviado para visitar la Judea y Jerusalem, y presidir segun la ley de vuestro Dios, y para llevar la plata y el oro que el rey y sus consejeros ofrecen al Dios de Israel que ha establecido su tabernáculo en Jerusalem. . . . Que se tenga gran cuidado de proveer al templo del Dios de Israel de todo lo que sirve á su culto (4).* He aquí el principal objeto del decreto que entonces dió Artajerjes. Así es que Esdras exclamó en esta ocasion: *Bendito sea el Señor Dios de nuestros padres, que ha inspirado al rey el pensamiento de realizar la gloria del templo del Señor que está en Jerusalem.* Tenemos aquí pues, una orden dada por

(1) 2. Par. xxxvi. 23. 1. Esdr. i. 1. et seqq.—(2) 1. Esdr. iv. 6. 7. 24.—(3) Esdr. vi. 6. et seqq.—(4) 1. Esdr. vii. 11. et seqq.

I.  
Las setenta  
semanas co-  
mienzan en  
el reinado de  
Artajerjes  
Longimano.

II.  
Las setenta  
semanas no  
comienzan  
hasta el año  
vigésimo del  
reinado de  
Artajerjes  
Longimano.

tercera vez con respecto al templo del Señor; pero aun no es la que debe darse para reedificar á Jerusalem; no es pues tampoco la época de las setenta semanas.

En fin, en el vigésimo año de Artajerjes (1), en el mes de Casleu, que corresponde á nuestro mes lunar de noviembre, estando Nehemias en el castillo de Susa con la comitiva del rey, de quien era copero, vinieron á verlo algunos de la tribu de Judá, á quienes les preguntó en que estado se hallaba Jerusalem: *Sus murallas están todas destruidas*, le dicen ellos, *y sus puertas consumidas por el fuego*. Nehemias se afligió; invocó al Señor, y le pidió hallar misericordia ante el príncipe. „Cuatro meses despues, á saber, en el mes de Nisan (2), en el mismo año vigésimo del reinado de Artajerjes, ejerciendo Nehemias „su oficio en presencia del rey, y teniendo el semblante abatido, le dijo el rey: *Por qué tienes tanta tristeza? Quedé lleno de temor*, dice „Nehemias, y contesté al rey: *Vive eternamente, ó príncipe! ¿Cómo no ha de estar melancólico mi semblante, cuando la ciudad donde se hallan los sepuleros de mis padres está arruinada, y sus puertas consumidas por el fuego? El rey me dijo: ¿Qué es lo que me pides? Yo „rogué al Dios del cielo, y contesté al rey: Si mi petición no te desagrade, ó rey, y si tu siervo te es agradable, envíame, te ruego, á Judea, á la ciudad de los sepuleros de mis padres para que yo la reedifique: ET EDIFICABO EAM*. El rey oyó con agrado la petición de Nehemias, y le „dió licencia para partir: *Placuit ante vultum regis, et misit me*. Entón- „ces Nehemias suplicó al príncipe le diese letras para la ejecución de „su designio; y habiéndole concedido esto el rey, partió Nehemias con „las cartas del príncipe.” He aquí pues en fin, la *orden dada* para reedificar á Jerusalem: he aquí la época de las setenta semanas. Estas semanas comenzaron bajo el reinado de Artajerjes Longimano, y comenzaron en el año vigésimo del mismo reinado. Mas ¿en qué año cayó este año vigésimo del reinado de Artajerjes? Esto es lo que debemos examinar.

III.  
El vigésimo año del reinado de Artajerjes Longimano cayó en el año 4260 del periodo juliano, 454 años antes de la era cristiana vulgar.

Eusebio, Diodoro de Sicilia, Tucídides, Caron de Lampsaca, Esdras y Nehemias, están de acuerdo al fijar la época del reinado de Artajerjes en los primeros seis meses del tercer año de la olimpiada LXXVI; lo que conviene perfectamente con la profecía de Daniel, según la cual el reinado de Artajerjes debió comenzar en los seis últimos meses del año 4240 del periodo juliano, es decir 454, ántes de la era cristiana vulgar, precisamente en los seis primeros meses del tercer año de la olimpiada LXXVI.

En efecto, Tucídides y Caron de Lampsaca (3) nos refieren que llegando Temistocles á Persia, donde se habia visto obligado á refugiarse, remitió unas cartas á Artajerjes que reinaba hacia poco tiempo; y Eusebio (4) coloca en el cuarto año de dicha olimpiada la fuga de Temistocles. Pero como el cuarto año de esta misma olimpiada debe contarse desde el estio del año 4241 hasta el estio del año 4242, es claro que Artajerjes reinaba desde el 4241, ó 4242, y que reinaba hacia poco tiempo.

Diodoro de Sicilia (5) coloca en el tercer año de la olimpiada

LXXVII la victoria que Simon hijo de Mithaces ganó contra los Persas cerca del rio Eurimedonte; y Eusebio (1) pone esta victoria en el cuarto año del reinado de Artajerjes: pero como el tercer año de dicha olimpiada corrió desde el estio del año 4244 hasta el estio del 4245, se sigue de aquí que el reinado de Artajerjes comenzó en el tercer año de la olimpiada LXXVI, es decir, entre el estio del año 4240 y el estio del 4241, á saber, en los seis últimos meses del 4240, ó en los seis primeros del 4241.

La autoridad de Esdras y la de Nehemias van á probar que esto debió ser en los seis últimos meses de 4240. Esdras nos dice (2) que partió de Babilonia en el séptimo año de Artajerjes, y que esto fué en el dia primero del primer mes; y que llegó á Jerusalem el primer dia del quinto mes del mismo séptimo año de Artajerjes. Con que el periodo corrido desde el primer dia del primer mes hasta el primer dia del quinto mes; correspondia al mismo año del reinado de Artajerjes: luego la época del principio de su reinado no cayó entre el primero y quinto mes: luego cayó entre el quinto y el primero. Nehemias nos dice (3) que las noticias que recibió de Jerusalem en el vigésimo año de Artajerjes las recibió en el mes de Casleu, que es el nono; y que cuatro meses despues, esto es, en el mes de Nisan, que es el primero, estaba todavía este príncipe en el año vigésimo de su reinado, siendo entonces cuando le dió el permiso de ir á Jerusalem: y así desde el mes noveno hasta el primero, y desde el primero hasta el quinto estaba todavía Artajerjes en el mismo año de su reinado: luego la época del principio de este no cae entre el noveno y el quinto mes, sino entre el quinto y el noveno. Pero como el quinto mes era el quinto del año santo, y caía á mediados del estio, y el noveno al fin del otoño, la época del principio de Artajerjes debió caer entre mediados del estio y fin del otoño. Mas el principio del reino de Artajerjes cayó en el tercer año de la olimpiada LXXVI comenzada en el estio de 4240; luego el reinado de Artajerjes comenzó entre la mitad del estio y el fin del otoño de 4240; luego el reinado de Artajerjes comenzó en los seis últimos meses de 4240, á saber, entre los meses lunares de julio y noviembre de 4240.

De aquí se sigue que el vigésimo año de Artajerjes acabaria en los seis últimos meses de 4260, y que comenzaria en los seis últimos meses de 4259, es decir, entre los meses lunares de julio y noviembre de 4259. Pero la época de las setenta semanas es el permiso dado á Nehemias en el mes de Nisan del año vigésimo de Artajerjes, esto es, el mes lunar de marzo de 4260. Desde esta época hasta el Mesias debe haber sesenta y nueve semanas, ó cuatrocientos ochenta y tres años. Desde el mes lunar de marzo del año 4260 cuentanse cuatrocientos ochenta y tres años y se hallarán corridos hasta el mes lunar de marzo, es decir, el mes de Nisan del año 4743 del periodo juliano, trigésimo de la era cristiana vulgar, es decir, precisamente en la primera pascua celebrada por Jesucristo en tiempo de su ministerio público. Añadanse tres años que habrán corrido hasta el mes de Nisan del año 4746 del periodo juliano, trigésimo tercero de la era cristiana vulgar, y la muerte de Jesucristo sucedida en la pascua de este mismo año, se hallará pre-

(1) *Nehem. i. 11 et seqq.*—(2) *Neh. vi. 1. et seqq.*—(3) *Thucyd. l. 1. et Char. apud Plut. in Themist.*—(4) *Euseb. Chron. ex vers. Hieron.*—(5) *Diod. Sic. l. xi.*

(1) *Euseb. Chron.*—(2) *Esdr. vii. 7. et seqq.*—(3) *Neh. i. 1. et ii. 1.*  
TOM. XVI. 16

cisamente al principio del cuarto de los siete últimos años, es decir, á mediados de la última de las setenta semanas.

O mas bien: si contamos por primero de los 490 años el año entero en que se halla la época del permiso dado á Nehemias; es decir, si contamos este primer año, no desde el mes de Nisan que no era sino el séptimo del año civil, sino desde el mes de Tisri anterior que era el primero del año civil, y que corresponde al mes lunar de septiembre del año 4259, entónces los 483 primeros años se hallarán corridos en el mes de Tisri, esto es, en el mes lunar de septiembre del año 4742 del periodo juliano, vigésimonono de la era cristiana vulgar; de suerte que las sesenta y nueve semanas habian corrido cuando Jesucristo fué bautizado por San Juan, y comenzó á entrar en el ejercicio de su ministerio público, al principio del trigésimo año de la era cristiana vulgar. Agréguese tres años y medio que habrán corrido hasta el mes de Nisan del año trigésimo tercero, el cual comenzó en este año en el mes de marzo; y la muerte de Jesucristo, acaecida en la pascua de este año, se hallará precisamente á mediados de los siete últimos años, es decir, precisamente á mediados de la última de las setenta semanas.

IV.  
Se responde  
á las objecio-  
nes.

Sé muy bien que algunos pretenden anticipar la muerte de Jesucristo poniéndola en el año 31, y aun en el 29. Pero otros sostienen con fundamento que fué en el año 33. Tratarémos de esta cuestion en una Disertacion particular sobre los años de Jesucristo (1); y aquí notaremos solamente que por la misma profecía de Daniel es cierto que la muerte de Jesucristo no puede ser sino en el año treinta y tres; porque desde el principio de esta Disertacion hemos hecho observar que, independientemente de todo cálculo, es constante por esta profecía que Jesucristo es el Mesías. Es así que segun esta profecía, el Mesías no debia aparecer sino despues de sesenta y nueve semanas, y no debia ser condenado á muerte sino á mediados de la semana setenta: luego Jesucristo no debió entrar en el ejercicio de su ministerio público sino despues de corridas sesenta y nueve semanas; ni debió ser condenado á muerte sino á mediados de la septuagésima.

Se nos objeta tambien que segun el cánon de Tolomeo, Artajerjes no sucedió á su padre Jérrjes sino en el año 284 de la era de Nabonassar, 4250 del periodo juliano; de que se sigue que el vigésimo año de Artajerjes no cae sino en el año 4270 del periodo juliano, cuarto de la olimpiada ochenta y tres, segun la opinion de Julio Africano. Mas esto no destruye lo que dejamos asentado. Artajerjes puede no haber sucedido á su padre sino en 4250; pero puede haber estado asociado al imperio por su padre desde el año 4240. Las divinas Escrituras nos ministran un ejemplo de una asociacion semejante. Cuando Nabucodonosor vino á Judea en el cuarto año del reinado de Joakim, reinaba todavia su padre Nabopolassar; y sin embargo observa Jeremias que éste era el primer año del reinado de Nabucodonosor (2); y desde él cuenta siempre los años del reinado de este príncipe. Daniel por el contrario, los cuenta desde la muerte de Nabopolassar; pues despues de tres años que llevaba de estar en Babilonia desterrado, en el cuarto año de Joakim, pone la fecha del segundo año de Nabucodonosor (3). En

(1) Esta Disertacion se pondrá despues de la Harmonia de los Santos Evangelios, tom. III.—(2) Jerem. xxv. 1.—(3) Dan. ii. 1.

efecto, este era el segundo del reinado de Nabucodonosor despues de la muerte de su padre; pero era el cuarto de su asociacion. Del mismo modo Artajerjes pudo ser asociado al imperio por su padre desde el año 4240, de suerte que en el 4260 pudiese haber cumplido el vigésimo año de su reinado desde su asociacion, y décimo desde la muerte de su padre.

Otros pretenden que el vigésimo año de Artajerjes, desde su asociacion debió ser el décimotercio despues de la muerte de su padre. Se fundan principalmente en que Artajerjes suena solo en el edicto que dió en favor de Esdras en el séptimo año de su reinado (1); de donde infieren que ya entónces no vivia Jérrjes; es decir, que si el vigésimo año despues de la asociacion de Artajerjes cayó en 4260, es preciso que la muerte de Jérrjes cayera en 4247. Pero comparando las autoridades de Heródoto, de Diódoro, de Tucídides, de Ctesias y del mismo Tolomeo, se verá que la muerte de Jérrjes ha podido en efecto caer en el año 4247. Segun la autoridad de Heródoto (2), Jérrjes partió de Sardes para ir contra los Griegos en la primavera del primer año de la olimpiada LXXV, es decir, en la primavera del año 4235 del periodo juliano; segun el mismo autor (3), esto fué seis años despues de la expedicion de este príncipe contra Egipto; y esta expedicion fué en el séptimo año del reinado del mismo príncipe; y así cuando partió de Sardes fué en el octavo año de su reinado; de donde se sigue que habia subido al trono en 4227. Pero segun Tolomeo, Jérrjes solo reinó veintinueve años, y Diódoro (4) no le da mas que veinte años y un poco mas; su muerte, pues, pudo ser en el año 4247. Ademas, segun Tucídides (5), Artajerjes murió en el cuarto año de la olimpiada LXXXVII, séptimo de la guerra del Peloponeso, es decir, en el año 4289 del periodo juliano. Mas, segun Ctesias (6), Artajerjes reinó cuarenta y dos años despues de la muerte de su padre: la muerte, pues, de su padre debió ser en el año 4247.

Por lo demas, nos importa poco saber precisamente en qué año murió Jérrjes, ni averiguar si el año 4260 del periodo juliano era el décimo, décimotercio, ó vigésimo, despues de la muerte de Jérrjes. Sabemos por el testimonio de Eusebio, de Diódoro de Sicilia, de Tucídides y de Caron de Lampsaca, que Artajerjes debió subir al trono desde el año 4240 ó 4241; y este testimonio está invenciblemente confirmado con la profecía misma de Daniel, segun la cual es constante é indudable que el año 4260 debió ser el vigésimo del reinado de Artajerjes, bien por sucesion, bien por asociacion. Porque como hemos dicho, independientemente de todo cómputo, es constante por dicha profecía que Jesucristo es el Mesías. Es así que, segun esta profecía, el Mesías debia ser condenado á muerte á mediados de la semana septuagésima, es decir, en el año 487 despues de la órden dada por Artajerjes en el vigésimo año de su reinado; luego el año vigésimo del reinado de Artajerjes debe ser el 487, luego el año de la muerte de Jesucristo. Es así que Jesucristo murió en el año 4746 del periodo juliano, como lo probaremos en la Disertacion sobre los años de Jesucristo; luego el año vigésimo del rei-

(1) 1. Esdr. vii. 12. et seq.—(2) Herod. i. 8. c. 26.—(3) Id. i. 7. c. 7. 20. 52.—(4) Diad. Sicul. l. xi.—(5) Thucyd. i. iv.—(6) In excerptis Photii.

nado de Artajerjes cayó en el año 4260 del periodo juliano, como lo supone el cotejo de las autoridades de Eusebio, Diodoro de Sicilia, Tucídides y Caron de Lampsaca. Así que, el testimonio de estos autores depone en favor de la profecía de Daniel, y la profecía de Daniel verificada en Jesucristo confirma recíprocamente el testimonio de ellos. En la Disertación sobre los años de Jesucristo haremos ver que el cálculo astronómico y la autoridad de Flegon se reúnen para colocar la muerte de Jesucristo en el año 33 de la era cristiana vulgar, que depone en favor de la profecía de Daniel, y que quedan recíprocamente confirmados por ella.

Digamos mejor, reuniéndose los testimonios de Eusebio, Diodoro Siciliano, Tucídides y Caron de Lampsaca, y colocando el año vigésimo de Artajerjes en el año 4260 del periodo juliano; y concurriendo de la misma manera el cálculo astronómico y la autoridad de Flegon para colocar la muerte de Jesucristo en el año 4746 del periodo juliano, 33.º de la era cristiana vulgar, resulta de todo un conjunto de pruebas que testifican el cumplimiento de la profecía de Daniel, y que están recíprocamente confirmadas por esta misma profecía cuyo cumplimiento testifican.

En fin, después de haber fijado la época de las setenta semanas señaladas en la profecía de Daniel, no nos resta otra cosa que ilustrar con algunas observaciones las diferentes partes de esta profecía.

## ARTICULO II.

Observaciones é ilustraciones sobre la profecía de las setenta semanas.

I.  
Observaciones é ilustraciones sobre el V.º 24 del cap. IX.

SEPTUAGINTA HEBDOMADES ABBREVIATAE SUNT: *El tiempo se ha reducido á setenta semanas.* El hebreo podría traducirse: SEPTUAGINTA HEBDOMADES DECISAE SUNT: *Se han fijado setenta semanas.* Estos dos sentidos concuerdan: ya hemos hablado de esto, y no nos detendremos mas en ello. El tiempo de la venida del Mesías y el cumplimiento del misterio de la redención de los hombres podría haberse diferido por muchos siglos; pero Dios por su misericordia abrevió el tiempo, y fija el término de *setenta semanas*, cuyo principio y fin va á dar á conocer el ángel.

UPER POPULUM TUUM ET SUPER URBEM SANCTAM TUAM: *Se han fijado setenta semanas con respecto á tu pueblo y á tu ciudad santa; ó tambien, en favor de tu pueblo y de tu ciudad santa.* Pero este pueblo no es aquella multitud incrédula que rehusará reconocer al Mesías, y que desde entonces cesará de ser su pueblo y el tuyo; esta ciudad santa no es aquella Jerusalem que hace morir á los profetas (1), y que, rea de la muerte del mismo Mesías, cesará de ser su ciudad santa y la tuya. Todos los que (2) descienden de Israel, no son por esto Israelitas. Tu pueblo es el pueblo fiel, cuyo padre es Abraham (3), no solamente segun la carne, sino principalmente segun el espíritu. Tu pueblo es la reunion de todos los que (4), circuncidados ó incircuncisos, seguirán las huellas de la fe de Abraham, y creerán en el que él ha esperado, y esperas tú tambien; y

(1) *Matth.* xxiii. 37.—(2) *Rom.* ix. 6.—(3) *Rom.* iv. 16.—(4) *Ibid.* ii. 12.

en favor de este pueblo se han fijado setenta semanas, que serán la época de la manifestación del que vendrá (1) para salvar á su pueblo y librarlo de sus pecados. Tu ciudad santa es aquella nueva Jerusalem (2), de la que será arquitecto y fundamento el mismo Mesías que esperais. Tu ciudad santa es aquella ciudad del Dios vivo, que será la esposa del Cordero (3); y en su favor se han fijado setenta semanas para que sean época de la manifestación del que adquirirá con su propia sangre esta Iglesia de Dios (4), entregándose á la muerte por ella (5), á fin de santificarla para hacerla comparecer en su presencia llena de gloria, sin mancha ni arruga, ni cosa semejante, sino santa é irreprensible.

UT CONSUMMETUR PRAEVARICATIO, ET FINEM ACCIPIAT PECCATUM: *A fin de que cese la prevaricación y tenga fin el pecado.* El hebreo dice á la letra: UT COHIBEATUR PRAEVARICATIO: *A fin de que se contenga la prevaricación;* en hebreo *lecalle*, escrito con un *aleph* al fin (6); parece que S. Gerónimo, autor de la Vulgata, lea *lecalle ó lecalot*, con un *he* ó un *thau* al fin (7); y tal vez por esta causa tradujo: UT CONSUMMETUR, es decir, UT DEFICIAT PRAEVARICATIO: *A fin de que sea consumada la prevaricación, de que cese.* El hebreo lee tambien: ET OBSIGNETUR PECCATUM: *Y que se ponga sello á la prevaricación;* en hebreo *oulehatham* (8), en lugar de lo que conocen los Massoretas que debe leerse *oulehatham* (9); así lea S. Gerónimo, y por eso tradujo: ET FINEM ACCIPIAT PECCATUM: *A fin de que el pecado tenga fin.* El pecado reinaba desde Adán (10); y aunque la ley era buena, justa y santa (11), había dado lugar á la abundancia del pecado (12), habiendo tomado el pecado ocasion de irritarse mas por el mandamiento mismo (13). Estaba reservado al Mesías contener el curso de las prevaricaciones, y poner fin al reino del pecado, y, si quiere, ponerle sello, es decir, contenerlo, dándonos la ley del espíritu de vida (14), que nos ha librado de la ley del pecado y de la muerte. Porque lo que era imposible que la ley hiciese (15), porque la carne la vuelve débil é impotente, lo ha hecho Dios enviando á su propio Hijo, revestido de una carne semejante á la del pecado; él ha condenado al pecado en su carne, á fin de que la justicia de la ley fuese cumplida en nosotros que no caminamos segun la carne, sino segun el espíritu. Y así donde había una abundancia de pecado, ha habido una superabundancia de gracia (16), á fin de que como el pecado había reinado dando la muerte, la gracia reinase tambien por la justicia, dando la vida eterna por Jesucristo nuestro Señor.

ET DELEATUR INIQUITAS, ET ADDUCATUR JUSTITIA SEMIPITERNA: *A fin de que sea borrada la iniquidad, y atraída la justicia eterna.* El hebreo dice á la letra: ET EXPIETUR INIQUITAS: *A fin de que sea expiada la iniquidad.* Parece que la expresion de la Vulgata no es sino una traducción ménos literal de la misma palabra hebrea, y esta misma expresion puede venir de la version griega que reúne los dos sentidos (17): Et

(1) *Matth.* i. 21.—(2) *Apoc.* xxi. 2.—(3) *Apoc.* xxi. 9. 10.—(4) *Act.* xx. 28.—(5) *Ephes.* v. 25. et *argy.*—(6) Hebr. ut *cohibeatur*.—(7) Hebr. ut *consummetur, ut deficiat*.—(8) Hebr. et ut *obsignetur*.—(9) Hebr. et ut *finem accipiat*.—(10) *Rom.* v. 13.—(11) *ib.* viii. 12.—(12) *ib.* v. 20.—(13) *ib.* vii. 8. 11.—(14) *ib.* viii. 2.—(15) *ib.* 3. et *argy.*—(16) *ib.* v. 20.—(17) *Vers. Græc.*

**DELEATUR INIQUITAS, ET EXPIETUR INIQUITAS:** *A fin de que la iniquidad sea borrada; á fin de que sea expiada la iniquidad.* Se lee tambien en el hebreo *lehabi, UT ADDUCATUR* (1), por *lehomba, UT ADDUCATUR* (2). Estaba reservado al Mesias *borrar* y *expiar* la iniquidad de los hombres; él es el Cordero que quita los pecados del mundo (3); él es la víctima de propiciacion ofrecida por nuestros pecados (4), y no solamente por los de nosotros, sino por los de todo el mundo; porque no teniendo la ley mas que la sombra de los bienes futuros (5), y no la realidad misma de las cosas que en ella se representaban, no podia hacer á los hombres justos y perfectos por medio de las ofrendas que se ofrecian siempre anualmente. Era imposible que la sangre de los toros y de los machos de cabrio quitase los pecados; y por esto el Hijo de Dios, al entrar al mundo, dijo: Tú no has querido hostia ni oblation; pero me has dado un cuerpo: no te has agrado con los sacrificios y holocaustos por el pecado: entónces yo he dicho: Heme aquí; yo vengo, segun lo que de mí está escrito en los libros, para hacer, ó Dios mio, tu voluntad. Y esta voluntad de Dios es la que nos ha santificado con la ofrenda del cuerpo de Jesucristo que se ha hecho una vez. Y así en lugar de que todos los sacerdotes se presentaban todos los dias á Dios, sacrificando y ofreciendo muchas veces las mismas hostias que no podian jamas quitar los pecados; este, habiendo ofrecido una sola hostia por los pecados, está sentado para siempre á la diestra de Dios; porque con una sola ofrenda hizo perfectos para siempre á los que ha santificado. Como estaba reservado al Mesias expiar la iniquidad de la tierra, le estaba reservado tambien *traer* á la tierra la justicia eterna. La ley habia sido dada por Moises; pero la gracia y la verdad han sido hechas por Jesucristo (6). La ley daba el conocimiento del pecado (7); pero ahora la justicia de Dios, á la cual dan testimonio la ley y los profetas se ha manifestado sin la ley; y esta justicia que Dios da por la fe en Jesucristo, es para todos y sobre todos los que creen en él. El nos ha sido dado por Dios para que sea nuestra sabiduria, nuestra justicia, nuestra santificacion y nuestra redencion (8).

**ET IMPLEATUR VISIO ET PROPHETIA:** *A fin de que se cumplan las visiones y las profecias.* Se lee en el hebreo: **ET OBSIGNETUR VISIO ET PROFETA:** *A fin de que sean sellados la vision y el profeta.* El hebreo puntuado lee *velachthom* (9); con las mismas letras se podria leer *ulechathem*; y parece que S. Gerónimo tambien leyó aquí *ulechathem* (10); lo que le habrá dado motivo para traducir **ET IMPLEATUR**, es decir, **ET ADIMPLEATUR**, *á fin de que las visiones se llenen*, es decir, *se cumplan*. Parece tambien que en lugar de *nabi* (11), **PROPHETA**, ha leído *nebouah* (12), **PROPHETIA**; lo que le dió motivo para traducir: **ET IMPLEATUR VISIO ET PROPHETIA:** *A fin de que se cumplan las visiones y profecias.* El Mesias era el grande y principal objeto de las visiones y profecias; en él era en quien se debian cumplir, y él debia poner el sello á este cumplimiento.

(1) Hebr. *et ut adducat*—(2) *It. et ut adducatur*—(3) *Joan. i. 29.*—(4) *1. Joan. ii. 2.*—(5) *Hebr. x. 1. et seqq.*—(6) *Joan. i. 17.*—(7) *Rom. iii. 20. et seqq.*—(8) *1. Cor. i. 30.*—(9) *Hebr. et ut obsignetur*—(10) *It. et ut adimpleatur*—(11) *It. Propheta*—(12) *It. Propheta.*

Jesucristo es el fin de la ley (1) y de los profetas; él es al que los profetas y Moises han anunciado (2); de él es de quien Moises ha escrito (3), y todas las Escrituras dan testimonio de él (4); en él han sido selladas y cumplidas las visiones y profecias de que el Mesias era objeto (5).

**ET UNGATUR SANCTUS SANCTORUM:** *Y que sea unguido el Santo de los santos;* es decir, *y que sea unguido el que es el Santo de los santos.* El hebreo puntuado lee: *Kodesch Kodoschim* (6), á la letra, **SANCTUM SANCTORUM**, *el Santo de los santos*, es decir, el santuario, el lugar llamado el Santo de los santos. S. Gerónimo leia con las mismas letras, *Kadosch Kodoschim* (7), **SANCTUS SANCTORUM**, *el Santo de los santos*, es decir, el que es el Santo de los santos. Parece que los autores de la puntuacion hebraica habrian querido eludir la prueba que ministraba contra ellos esta profecia; y que por esto afectaron aplicar al santuario lo que no puede entenderse aquí sino del que es el Dios mismo del santuario. No, las setenta semanas no debian terminarse en la uncion del santuario judaico, sino en la uncion del mismo Mesias, del Santo de los santos, del Santo por excelencia, del Hijo de Dios, del Dios mismo, igual y consubstancial al que era adorado en el santuario judaico. El Mesias debia ser unguido; y porque debia serlo precisamente, es por lo que se llamaba *Mesias*, porque eso significa esta palabra. El debia ser el *Santo de los santos*, porque debia ser Dios: él será llamado Admirable, Consejero, Fuerte, Padre del siglo futuro, Principe de la paz, Dios (8). El debia ser á un mismo tiempo hijo de Dios, é hijo del hombre; y en su humanidad es donde debia ser unguido; su humanidad es la que debia ser unguida con la uncion de la divinidad; y por esta uncion misma debia ser Dios. ¡O Dios! tu Dios te ha unguido con oleo de alegría de una manera mas excelente que á todos aquellos que tienen parte en tu gloria (9). El ha recibido esta uncion desde el dia en que la divinidad se unió á la humanidad en el seno de una virgen (10); desde entónces fué unguido por el Espíritu Santo (11); desde entónces posó sobre él el Espíritu del Señor, y lo consagró con su uncion (12). Mas predestinado para ser hijo de Dios con un soberano poder por su resurreccion (13), se le ha confirmado é impreso en cierto modo esta uncion de una manera mas brillante y solemne en su resurreccion, conforme á lo que él mismo dice por boca del Salmista (14): Yo he sido unguido por el Señor para ser su rey sobre Sion su monte santo. El Señor me dijo: Tú eres hijo mio; hoy te engendré. Esto es lo que él mismo dice de su resurreccion (15); esto es lo que se ha verificado precisamente en él en la última de las setenta semanas señaladas por el ángel. Entónces fué cuando Dios su Padre lo confirmó rey sobre Israel con esta nueva uncion (16), y lo ensalzó al gobierno de su pueblo.

**AB EXITU SERMONIS, UT ITERUM ÆDIFICIETUR JERUSALEM, USQUE AD**

(1) *Rom. x. 4.*—(2) *Luc. xxiv. 27. 44. Joan. i. 45.*—(3) *Joan. v. 46.*—(4) *It. v. 39.*—(5) *Matth. i. 22. ii. 17. etc.*—(6) *Hebr. Sanctum sanctorum.*—(7) *Hebr. Sanctus sanctorum.*—(8) *Is. ix. 6.*—(9) *Pa. xlv. 8.*—(10) *Matth. i. 18. et seqq.*—(11) *Act. x. 38.*—(12) *Luc. iv. 18. 21.*—(13) *Rom. i. 4.*—(14) *Ps. ii. 6. et seqq.*—(15) *Act. xiii. 33.*—(16) *2. Reg. v. 3. 12.*

II.  
Observaciones é ilustraciones sobre el V 25.

CHRISTUM DUCEM, HEBDOMADES SEPTEM ET HEBDOMADES SEXAGINTA DUE ERUNT: Desde que se diere la orden para reedificar á Jerusalem hasta el caudillo Cristo, pasarán siete semanas y sesenta y dos semanas. El ángel distribuye las setenta semanas de que acaba de hablar, fija su época, é indica su division. No repetiremos aquí lo que ya hemos dicho sobre el acento que parece que no han puesto los Judíos en el hebreo en la palabra *septem*, sino con el objeto de eludir la prueba que esta profecía nos ministra contra ellos. No, el Cristo anunciado aquí no podía ser sino el Mesías; y este Mesías debía aparecer, no despues de siete semanas, sino despues de siete semanas y otras sesenta y dos mas, es decir, despues de sesenta y nueve semanas, desde la orden que debía darse para reedificar á Jerusalem. Esta orden fué dada por Artajerjes Longimano en el vigésimo año de su reinado, 4260 del periodo juliano. Estas sesenta y nueve semanas, contadas desde el mes de Tisri del año 4259, se cumplieron en el mes de Tisri del año 4742; y ántes de la pasena del año siguiente comenzó á manifestarse este nuevo rey de los Judíos, cuyo nacimiento había anunciado una estrella milagrosa (1); este hombre Dios, del que se había dicho á los pastores (2): Os ha nacido un Salvador, el Cristo, el Señor; este Jesus, de quien se había dicho á Maria (3): El será grande; será llamado el Hijo del Altísimo; el Señor Dios le dará el trono de David su padre; reinará eternamente sobre la casa de Jacob, y su reino no tendrá fin. Aparece pues este Mesías, el objeto de las esperanzas de los patriarcas y de los profetas; este Cristo por excelencia, este dominador de Israel, este caudillo y este maestro de las naciones.

ET RURSUM EDIFICABITUR PLATEA ET MURI IN ANGSTIA TEMPORUM: Las plazas y las murallas serán reedificadas en tiempos angustiados. En lugar de PLATEA ET MURI, las plazas y las murallas, puede el hebreo significar á la letra PLATEA ET FOSSA, las plazas y los fosos. Se reedificarán las plazas alzándose las casas; se reedificarán los fosos alzándose las murallas. El hebreo podría tambien significar: Et rursum aedificabitur (civitas) late in sollicitudine et in angustia temporum. Porque se lee en él esta conjuncion et; y así el sentido será: La ciudad será reedificada en toda su extension en medio de las inquietudes y en tiempos de angustia; lo que corresponde al sentido de la Vulgata. El P. Houbigant, que propone este sentido, sospecha tambien con bastante probabilidad que los copiantes han dislocado aquí las expresiones del texto, y que la leccion primitiva puede haber sido: Ab exitu sermonis ut iterum aedificetur Jerusalem, hebdomades septem, et rursum aedificabitur late in sollicitudine et in angustia temporum: et (inde) usque ad Christum ducent hebdomades sexaginta duae erunt. Sea de esto lo que fuere, por lo ménos este es el sentido del texto. El ángel continúa indicando la distribucion de las setenta semanas. Desde la orden dada por Artajerjes en el vigésimo año de su reinado, habrá siete semanas, es decir, cuarenta y nueve años, durante los cuales se trabajará en la reedificacion, ya de Jerusalem, ya de otras ciudades de la Judea. En efecto, desde que Nehemías recibió el permiso y las letras de ese principe, vino á Jerusalem y

(1) Math. ii. 2.—(2) Luc. ii. 11.—(3) Luc. i. 32. 33.

levantó las murallas (1) en un tiempo penoso y difícil; los que estaban empleados en la obra estaban obligados á trabajar en ella con las armas en la mano (2). La muralla fué acabada en cincuenta y dos dias (3), porque se apresuraron á acabar una obra que era necesaria para poner á la ciudad en estado de defensa. Pero despues de haber levantado las murallas, fué preciso tambien reedificar las plazas, es decir, levantar las casas. Porque, como observa el mismo Nehemías (4), la ciudad era muy grande, y no había dentro de ella sino muy poca gente: las casas estaban arruinadas, y era necesario reedificarlas; debiendo ocupar esto á los Judíos por muchos años. Si se creé que esto no basta para llenar el intervalo de siete semanas ó cuarenta y nueve años, se debe considerar, que segun la Vulgata, el ángel no limita á solo Jerusalem el restablecimiento de las plazas y murallas: dice en general, que las plazas y murallas serán reedificadas; y esto puede entenderse al mismo tiempo de Jerusalem y de las otras ciudades de la Judea, en cuya reedificacion pudieron haber trabajado los Judíos despues que concluyeron de trabajar en la de Jerusalem; y en este caso habrá sin duda bastante con que llenar el intervalo de siete semanas, ó cuarenta y nueve años. Aun cuando se pretendiese con el P. Houbigant que el hebreo se refiere particularmente al restablecimiento de Jerusalem, se podría decir que esto es porque el restablecimiento debia comenzar por esta ciudad para extenderse despues á las otras.

ET POST HEBDOMADES SEXAGINTA DUAS OCCIDETUR CHRISTUS: Y despues de sesenta y dos semanas será el Cristo condenado á muerte. El hebreo lee á la letra: EXSINDETUR CHRISTUS: Será separado el Cristo. Ya hemos hablado de la version griega, en donde se lee: EXTERMINABITUR UNCTIO: Será exterminada la uncion. San Gerónimo observa (5) que la version griega del texto de Daniel es de Teodocion, y este había abrazado el judaismo cuando emprendió traducir al griego la Sagrada Escritura; por lo cual puede sospecharse que esta interpretacion era tambien un efecto de la incredulidad de los Judíos; quienes se esforzaban por eludir las pruebas que esta profecía ministraba contra ellos. Por lo demas, la exclusion de la uncion podría entenderse de la abolicion del sacerdocio levítico; y Tertuliano parece entenderla (6) de la muerte de Jesucristo. Pero la verdadera leccion y el sentido verdadero es sin duda: EXSINDETUR CHRISTUS: Será separado el Cristo; será quitado de la tierra de los vivientes (7); será condenado á muerte. Y esto sucederá despues de sesenta y dos semanas, esto es, despues de las sesenta y dos semanas que deben seguir á las siete primeras; esto es, despues de las sesenta y nueve semanas corridas desde la orden que dió Artajerjes en el vigésimo año de su reinado, esto es, en la septuagésima semana despues de dicha orden; y esto es lo que se verificó con la muerte de Jesucristo, acaecida á mediados de la última de las setenta semanas.

ET NON ERIT EIUS, POPULUS QUI EUM NEGATURUS EST: Y el pueblo que debe renunciarlo, no será mas su pueblo. El hebreo lee simplemente: Veen lo: estas dos palabras tomadas así solas podrían sig-

(1) Neh. ii. 17. et seqq.—(2) Ib. iv. 17.—(3) Ib. vi. 15.—(4) Ib. vii. 4.—(5) Hier. in Dan. tom. 3. col. 1074 nov. ed.—(6) Tert. adv. Jud. c. 8.—(7) Is. lxxi. 8.

III.  
Observaciones é ilustraciones sobre el 26.

nificar: ET NULLUS EI: Y nadie estará por él. Jesucristo se vió en efecto en un abandono universal al tiempo de morir; y él mismo se queja de ello por boca del Salmista (1): *Non est qui adjuvet: No hay quien le socorra.* La version griega dice: EXTERMINABITUR UNCTIO, ET JUDICIUM NON ERIT IN EO: *Será exterminada la unción, y no habrá juicio en él.* Segun Teodoro (2), esto podria significar que el poder real designado por el *juicio*, y el poder sacerdotal que lo está por la *unción*, debian faltar entre los Judios al tiempo de Jesucristo. La Judea estaba reducida entónces á provincia romana, y los pontífices no poseian la soberana autoridad de sacrificar, por sucesion legitima. Pero hay en el griego mucha semejanza entre las palabras *unctio* y *judicium*, de suerte que la una podria muy bien hacer nacer la otra; y la voz *judicium*, de que no se halla vestigio alguno ni en el hebreo ni en la Vulgata, no ser mas que una simple variante de *unctio*. Por otra parte, se acaban de notar muchos lugares en que al parecer han querido los Judios eludir las pruebas que ministra la profecía de Daniel, y tal vez se han suprimido por esta causa las palabras que se hallan expresadas en la Vulgata. Parece que S. Gerónimo, autor de ella, ha leído: *Veen lo ham ascher jecachasch lo;* lo que significaria á la letra: *ET NON ERIT EJUS POPULUS QUI MENTITURUS EST EI;* esto es: *El pueblo que lo ha de mentir, que ha de renunciar de él, no será su pueblo.* Acaso tambien la repetición de la sílaba *lo*, ha dado lugar á la omisión de estas palabras que no expresan en el fondo mas que lo que el mismo Mesías dice por boca de David (3): *Los hijos extranos me han mentido.* *FILI ALIENI MENTITI SUNT MIHI*, en hebreo *Benei necar jecachaschou li*. Estos hijos extranos son su propio pueblo, que dejó de ser su pueblo renunciando de él. Tambien habia dicho por Oseas, hablando de ellos (4): *No seréis ya mi pueblo, ni yo seré ya vuestro Dios.* O Israelitas (5), el Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob, el Dios de vuestros padres ha glorificado á su hijo Jesus, á quien habeis entregado y renunciado en presencia de Pilatos. Habeis renunciado del Santo y del Justo, y habeis hecho morir al Autor de la vida; pero Dios lo ha resucitado de entre los muertos. Yo sé, hermanos míos (6), que habeis obrado así por ignorancia, así como vuestros magistrados; pero Dios ha cumplido de esta suerte lo que habia predicho por el órgano de todos los profetas: que el Cristo sufriria la muerte. Haced pues penitencia, y convertios, á fin de que sean borrados vuestros pecados, y que despues de haberos dicho tanto tiempo hace: Vos no sois mi pueblo, os diga por fin: Vos sois los hijos del Dios vivo (7).

ET CIVITATEM ET SANCTUARIUM DISIPABIT POPULUS CUM DUCE VENTURO: *Un pueblo conducido por el caudillo que debe venir, destruirá (á la letra, disipará) la ciudad y el santuario.* El hebreo dice á la letra: *ET CIVITATEM ET SANCTUARIUM DISPERDET POPULUS DUCIS VENTURI:* *El pueblo del caudillo que debe venir perderá la ciudad y el santuario.* Los Romanos fueron con Tito su caudillo, y perdieron, destruyeron y disiparon á Jerusalem y á su templo; pero Tito no era

(1) Ps. xxi. 12.—(2) Theodoret. in hanc locum.—(3) Ps. xvii. 46.—(4) Os. i. 9.—(5) Act. iii. 13. et seqq.—(6) Ib. v. 17. et seqq.—(7) Os. i. 10.

en esta ocasion mas de el lugar teniente del Mesias, que es el único caudillo que debe venir, propiamente hablando. Libre de las contradicciones de su pueblo (1), ha sido instituido Jesucristo caudillo de las naciones, y se ha servido él de estas mismas naciones, por infieles que fuesen, para ejercer sus venganzas contra un pueblo que no era ya su pueblo: él mismo ha conducido los ejércitos enviados por su Padre (2); él ha exterminado á los convidados homicidas; él ha incendiado su ciudad, y él ha destruido su templo.

ET FINIS EJUS VASTITAS: *Su fin (el de la ciudad y el templo) será una completa ruina.* El hebreo dice á la letra: *ET FINIS EJUS IN SUBMERSIONE:* *Su fin será en la sumersion;* en hebreo *Bescheteph* (3); tal vez se leia originariamente *Kescheteph* (4), esto es, *quasi submersio:* *Será su fin como una sumersion;* será su fin semejante al de las cosas sumergidas. Caerá un diluvio de males sobre la ciudad y sobre el templo; la ciudad y el templo serán destruidos y arruinados de tal suerte, que no quedará allí piedra sobre piedra (5); y los restos de este pueblo pérfido y rebelde quedarán dispersos y errantes entre las naciones (6), tales como un navio destrozado por la tempestad, y cuyos restos vagan acá y allá á merced de las ondas.

ET POST FINEM BELLII STATUTA DESOLATIO: *Y la desolacion á que está condenada le acontecerá despues del fin de la guerra.* El hebreo podria traducirse: *ET AD FINEM BELLII PRÆCISUM DESOLATIONEM;* lo cual podria significar: *Y la guerra no acabará sino con la desolacion mas extrema, ó con la desolacion á que está condenada.* ¡O ciudad, si tú hubieras conocido al que podia procurarte la paz (7)! Pero esto se ocultó á tu vista: llegará tiempo en que tus enemigos te rodearán de cuchillas: te encerrarán y estrecharán por todas partes: te arrasarán y destruirán enteramente, á tí, y á tus hijos que están en tu centro; y no dejarán en tí piedra sobre piedra: porque no conociste el tiempo en que Dios te visitó, y no reconociste al Mesías que se te habia prometido y que esperabas.

CONFIRMABIT AUTEM PACTUM MULTIS HEBDOMADA UNA: *Confirmará su alianza con muchos en una semana.* El Señor habia anunciado por Jeremías que á la primera alianza sucederia otra nueva. Se acerca el tiempo, dice el Señor (8), en que hará una nueva alianza con la casa de Israel y la de Judá, no segun la que hice con sus padres cuando los tomé por la mano para sacarlos de Egipto, porque han violado esta alianza, y por esto les hice sentir mi poder, dice el Señor; sino que esta será la alianza que haré con la casa de Israel despues que llegare aquel tiempo: Imprimiré mi ley en sus entrañas, y la escribiré en su corazon: será su Dios, y ellos serán mi pueblo; y ninguno de ellos tendrá necesidad de enseñar á su prójimo ni á su hermano diciendo: Conoced al Señor, porque todos me conocerán, desde el mas pequeño hasta el mas grande; pues yo les perdonaré su iniquidad, y no me acordaré de sus pecados. El mismo Jesucristo es el mediador de esta nueva alianza, de este nuevo testamento (9), á fin de que en virtud de la muerte que sufrió para ex-

(1) Ps. xvii. 44.—(2) Matth. xxii. 7.—(3) Hebr. in submersione.—(4) Ib. quasi submersio.—(5) Luc. xix. 44. et xxi. 6.—(6) Luc. xxi. 24.—(7) Ib. xix. 42. et seqq.—(8) Jerem. xxxi. 31. et seqq.—(9) Hebr. ix. 15. et seqq.

piar las iniquidades que se cometían en el antiguo, recibían los llamados de Dios la herencia eterna que les ha prometido. Porque donde hay testamento, hay muerte del testador, no teniendo lugar sino en virtud de la muerte, ni fuerza mientras vive el testador. Por esto no fué el primero confirmado con sangre, pues habiendo referido Moisés ante todo el pueblo los preceptos de la ley, tomó sangre de toro y de macho de cabrío con agua, lana teñida en escarlata y un hisopo, y roció al libro y al pueblo, diciendo: Esta es la sangre del testamento y de la alianza que Dios ha hecho en favor vuestro (1). Asimismo Jesucristo, tomando una copa y presentándola á sus discípulos, les dijo: Esta es mi sangre, la sangre de la nueva alianza que se derramará por muchos para la remisión de sus pecados (2). Jesucristo, pues, ha confirmado la nueva alianza con su misma muerte; y la confirmó en una semana que era la septuagésima; la confirmó con muchos, según lo que él propio dice: Esta sangre se derramará por muchos. No quiere decir esto que Jesucristo no haya muerto por todos (3), sino que no todos logran el fruto de su muerte; y la mayor parte de los Judíos con particularidad, merecieron por su incrédula obstinación ser excluidos de los beneficios de su alianza. Confirmó, pues, su alianza con muchos; y muchos tuvieron parte en ella por la aplicación de sus méritos.

ET IN DIMIDIO HEBDOMADIS DEFICIET HOSTIA ET SACRIFICIUM: Y en la mitad de la semana serán abolidos los sacrificios y las hostias, á la letra, cesarán. El hebreo puede traducirse: ET IN DIMIDIO HEBDOMADIS ABOLIBIT (ó CESSARE FACIET) SACRIFICIUM ET OBLATIONEM: En la mitad de la semana abolirá (ó á la letra, hará cesar) los sacrificios y las oblationes. No es esto en general en la mitad de una semana, sino en la mitad de la semana; y así lo dicen expresamente el griego y el hebreo. El ángel no dice simplemente en hebreo: *Chatsi schabouah*, A MEDIADOS DE UNA SEMANA, sino *Chatsi haschabouah*, A MEDIADOS DE LA SEMANA; lo mismo que el autor de la version griega no traduce: *en to emisei ebdomados, á mediados de una semana* sino: *en to emisei tes ebdomados, á mediados de la semana*. En vano, pues, se pretendería separar esta media semana de las otras setenta, porque hace parte de la última de que acabamos de hablar, á saber, de la última de las setenta semanas. En medio de esta septuagésima semana fué cuando debieron ser abolidos los sacrificios y las oblationes; y en medio de ella fué cuando de facto se abolieron con la muerte de Jesucristo. El abolió los sacrificios y las oblationes ofreciéndose é inmolándose él mismo. Los sacrificios y oblationes que la ley prescribía, no eran mas que figura de esta oblation excelente, de este sacrificio único que el Mesías debía ofrecer, ofreciéndose é inmolándose él mismo á su Padre Dios. Tú no has querido hostia ni oblation, dice él mismo por boca del Salmista (4); pero me diste un cuerpo; no te agradaste con los holocaustos y sacrificios por el pecado; entonces dije yo: Héme aquí que vengo, según lo que de mí está escrito, para hacer, ó Dios, tu voluntad. El quitó y abolió los primeros sacrificios para establecer

(1) Exod. xxiv. 8.—(2) Matth. xxvi. 28.—(3) 2. Cor. v. 15.—(4) Ps. xxxix. 7. et seqq. 1. Hebr. x. 5. et seqq.

el segundo (1). En vano se insistiría en la expresión de la Vulgata DEFICIET, cesará; en vano se insistiría igualmente en la expresión del hebreo *jaschebith* (2), á la letra, CESSARE FACIET, los hará cesar. La misma version griega traduce esta expresión del hebreo con una palabra semejante á la de que se vale San Pablo hablando de esta abolición de los sacrificios. *Artheselai thistraki sponde*, dice el autor de la version griega, es decir, AUFERETUR SACRIFICIUM ET LIBATIO: Se quitarán los sacrificios y las libaciones. Esta expresión *Artheselai*, AUFERETUR, es semejante á la que emplea San Pablo (3): *Anavri to proton, ina to denteron stese*, lo que la Vulgata expresa literalmente así: AUERT PRIMUM, UT SEQUENS STATUAT: Quitó los primeros sacrificios para establecer el segundo. Cuando San Pablo se expresa así, habla del momento en que Jesucristo entraba en el mundo con la resolución de ofrecerse é inmolarse él mismo en lugar de los sacrificios y oblationes de la ley. ¿Cuánto mas exacta no es la expresión tratándose del momento preciso en que Jesucristo se ofrece é inmoló sobre la cruz? Este es el momento en que realmente abolió los primeros sacrificios para substituirles el segundo: *Aufert primum, ut sequens statuat*. Los hizo cesar haciéndolos inútiles. El objeto de las figuras era guiar á la verdad; desde que la verdad ha reemplazado á la figura, ha quedado esta inútil; ha sido abolida; y si nos es permitido usar de una comparación, es como un motor agitado, cuyo movimiento se quiere hacer cesar: basta tocar el motor para que el movimiento, aunque no se suspenda desde luego, se debilita poco á poco hasta que al fin cesa enteramente; no usa él del todo sino algún tiempo después de haber sido tocado el motor; pero comienza á cesar desde que el motor fué tocado, y no fué tocado este sino para hacer cesar el movimiento. De esta suerte hizo cesar Jesucristo los sacrificios figurativos substituyéndoles el sacrificio verdadero que ellos prometían; sin embargo, se continuaron ofreciendo durante cerca de cuarenta años: el motor había sido tocado; mas el movimiento no se había suspendido, aunque sí se debilitaba; el uso de esos antiguos sacrificios estaba espirando; por fin cesó del todo el movimiento; los antiguos sacrificios han sido enteramente abolidos; no lo han sido completamente sino por la ruina del templo; pero habían comenzado á serlo desde la muerte de Jesucristo, y esta misma muerte era la causa de su abolición: desde entonces había sido tocado el motor, y lo había sido con el fin de que cesase el movimiento. La muerte, pues, de Jesucristo es la que hizo cesar los antiguos sacrificios; y por su muerte es por lo que los abolió. *Aufert primum, ut sequens statuat*. A mediados de la última de las setenta semanas fué cuando Jesucristo abolió con su muerte los antiguos sacrificios. La última de las setenta semanas comenzó en el mes de Tisri, ó septiembre, del año vigésimonono; Jesucristo fué crucificado el día quince del mes Nisan, tercero de abril del año trigésimo tercio, esto es, á mediados de la semana septuagésima; y así los antiguos sacrificios fueron abolidos con su muerte á mediados de la última de las setenta semanas: *In dimidio hebdomadis deficiet hostia et sacrificium*.

(1) Hebr. x. 9.—(2) Véase el hebreo.—(3) Hebr. x. 9.

ET ERIT IN TEMPO ABOMINATIO DESOLATIONIS: La abominacion de la desolacion se establecerá en el templo. En el hebreo se lee: *Et erit super alas abominationum (ó abominaciones) desolans*; lo que ciertamente no forma sentido alguno. Es probable que originariamente se leyese: *ET ERUNT SUPER ALAS ABOMINATIONES DESOLATIONIS*: La abominacion de la desolacion estará sobre las alas, ó lados de la ciudad. Parece que la expresion de la Vulgata, *IN TEMPO, en el templo*, viene del griego, donde se lee: *epi tò ieròn*, *SUPER TEMPLUM, sobre el templo*; y hay motivo para sospechar que originariamente habia traducido el hebreo con exactitud el autor de esta version por *epi tò pieròn*, *SUPER ALAS, sobre las alas*, ó lados de la ciudad; pues escribiéndose antiguamente con letras mayúsculas, algun copiante habrá confundido á *TO PTERON* con *TO IERON*; de donde habrá venido *epi tò ieròn*, *SUPER TEMPLUM, sobre el templo*, ó según la expresion de la Vulgata, *IN TEMPO, en el templo*. Aun cuando nos fijásemos en esta expresion de las dos versiones griega y latina, podría decirse que se ha verificado por las abominaciones y sacrilegios que cometieron los celadores en el templo en el último sitio de Jerusalem por los Romanos. Mas la leccion del hebreo parece ser la verdadera: sobre las alas ó lados de la ciudad era donde principalmente de debía ver la abominacion de la desolacion, según la profecía de Daniel; y esto es lo que se verificó cuando se vieron en torno de la ciudad los estandartes profanos del ejército romano adorados como divinidades, y representando las imágenes ó símbolos de los falsos dioses. Esto es lo que Jesucristo anunciaba á sus discípulos diciéndoles: *Cuando viéreis que la abominacion de la desolacion predicha por el profeta Daniel se estableciere en un lugar santo, en un lugar en que no debe estar, en una palabra, cuando viéreis á los ejércitos rodear á Jerusalem, entónces los que estuviere en la Judea figuense á las montes (1)*. No dice Jesucristo: *Cuando la abominacion de la desolacion estuviere en el templo*; sino, *cuando estuviere en un lugar en que no debe estar*; ni dice: *Cuando estuviere en un lugar santo*, en to topo aguo, Jerusalem era llamada la ciudad santa, y la montaña de Sion sobre la cual estaba edificada se llamaba tambien la montaña santa, porque esta ciudad y este monte estaban consagrados al culto de Dios de una manera especial. Así que, los estandartes profanos de los Romanos, enarbolados sobre Sion y al rededor de Jerusalem, estaban en un lugar santo, en un lugar donde no debian estar; esta era la abominacion de la desolacion predicha por Daniel. *Cuando viéreis los ejércitos rodear así á Jerusalem*, dice Jesucristo, *sabed que está próxima su desolacion (2)*. La abominacion establecida de esta suerte en las alas ó lados de esta ciudad será la señal de su próxima desolacion.

ET USQUE AD CONSUMMATIONEM ET FINEM PERSEVERABIT DESOLATIO: Y durará la desolacion hasta la consumacion y hasta el fin. El hebreo á la letra, *ET USQUE AD CONSUMMATIONEM ET EXCISIONEM STILLABIT SUPER DESOLATUM*; subauditur *furor Domini*, es decir; el

(1) *Matth. xxiv. 15. 16. Marc. xiii. 14. Luc. xxi. 20. 21.—(2) Luc. ibid.*

furor del Señor se derramará sobre este lugar desolado hasta su entera ruina. Se sobrentiende la expresion *furor del Señor*, vertida en una frase semejante que se halla en el libro segundo de los Paralipónicos capítulo xii. v. 7. *NON STILLABIT FUROR MEUS SUPER IERUSALEM PER MANUM SESAC*: Mi furor no se derramará sobre Jerusalem por las armas de S. sac. La abominacion de la desolacion, estará, pues, sobre las alas ó lados de la ciudad, y el furor del Señor se derramará sobre este lugar desolado hasta su entera ruina. Estos serán entónces los dias de la venganza (1), á fin de que todo lo que está en la Escritura se cumpla; este país será agobiado de males, y la cólera de Dios caerá sobre este pueblo; serán pasados á cuchillo, seran llevados cautivos á todas las naciones; la ciudad será destruida, el templo incendiado, el pueblo dispersado; una ruina completa arrastrará á esta ciudad homicida, rea de la sangre de un hombre Dios: *Et usque ad consummationem et excisionem stillabit super desolatum*. Esto es lo que Daniel habia predicho; esto es lo que Jesucristo habia anunciado, y lo que ha sido completamente verificado. ¿Qué resulta de todo esto sino una confirmacion y una demostracion completa de esta importante verdad: *JESUCRISTO es el Mesias!*

#### CONCLUSION.

Téngase ó no consideracion al cómputo, resulta de la profecía de Daniel que Jesucristo es el Mesias prometido.

En efecto, desde el principio de esta Disertacion manifestamos que esta verdad se halla probada por esta profecía aun sin consideracion á cómputo alguno; pero ahora podemos decir que tambien lo está por el cómputo mismo. Jesucristo apareció en el tiempo en que debia aparecer el Mesias, y solo él ha reunido todos los caracteres de este. El Mesias debia aparecer despues de pasadas sesenta y nueve semanas desde la órden dada para el restablecimiento de Jerusalem, y debia ser condenado á muerte á mediados de la septuagésima; la iniquidad debia ser expiada por él; la justicia eterna debia ser traída por él; en él debian cumplirse las visiones y profecias; en él debia ser unguido el Santo de los santos, y su muerte debia ser seguida de la ruina de Jerusalem y del templo. Es así que Jesucristo apareció precisamente despues de las sesenta y nueve semanas corridas desde la órden dada por Artajerjes Longimano para el restablecimiento de Jerusalem; que fué condenado á muerte precisamente á mediados de la septuagésima semana; que por él fué expiada la iniquidad y traída la justicia eterna; que en él se cumplieron las visiones y profecias; que en él fué unguido el Santo de los santos, y que su muerte fué seguida de la ruina de Jerusalem y del templo. Luego Jesucristo es el Mesias prometido.

Sepa, pues, toda la casa de Israel que Dios hizo Señor y Cristo á este Jesus que sus padres crucificaron (2). Dignate, Señor, derramar sobre ellos el espíritu de gracia y de oracion (3); que pongan la vista en aquel que han traspasado; y que floren amargamente

(1) *Luc. xxi. 22. et seqq.—(2) Act. ii. 36.—(3) Zachar. xii. 10.*

el crimen que cometieron haciendolo morir. Que busquen finalmente al Señor su Dios, y á David su rey (1), y digan (2): En verdad tomó sobre sí nuestras enfermedades, y cargó con nuestros dolores; y nosotros lo reputamos como leproso, como á hombre herido de Dios y humillado; mas él fué llagado por nuestras iniquidades, y quebrantado por nuestros crímenes; el castigo que nos procurara la paz cayó sobre él, y con sus cardenales fuimos saados. Amen. *Fiat, fiat.*

(1) *Os. xi. 5.—(2) Isai. lxx. 4 et seqq.*

## DANIEL.

### CAPITULO PRIMERO.

Daniel, Ananias, Misael y Azarias son escogidos para servir en la corte de Nabucodonosor; y rehusando contaminarse comiendo los manjares de la mesa del rey, derrama el Señor sobre ellos su luz.

1. ANNO tertio regni Ioakim regis Iuda, venit Nabuchodonosor rex Babylonis in Ierusalem, et obsedit eam;

2. Et tradidit Dominus in manu eius Ioakim regem Iuda, et partem vasorum domus Dei: et asportavit ea in terram Sennaar in domum dei sui, et vasa intulit in domum thesauri dei sui.

3. Et ait rex Asphenex praeposito Eunuchorum ut introduceret de filiis Israel, et de semine regio et tyrannorum,

4. Pueros, in quibus nulla esset macula, deceros formá, et cruditos omni sapientiá, cautos scientiá, et doctos discipliná, et qui possent stare in palatio regis, ut doctret eos

1. Al fin del tercer año del reinado de Joakim, rey de Judá, Nabucodonosor, rey de Babilonia, vino á poner sitio á la ciudad de Jerusalem;

2. Y el Señor, irritado con los crímenes de su pueblo, entregó en sus manos, no solamente á esta ciudad, sino también á Joakim, rey de Judá, y una parte de los vasos de la casa de Dios, los que trasladó á Babilonia, en la tierra de Sennaar, para colocarlos en la casa de Bel su dios; y en efecto, metió los vasos de la casa del Señor en la casa del tesoro de su dios.

3. Y dijo el rey despues á Asfenez, gefe de los eunucos de su palacio, y mayordomo de su casa, que de los hijos de Israel, y de la estirpe de los reyes y principes de Judá, le destinase algunos jóvenes,

4. Que no tuviesen ningun defecto de bella presencia, instruidos completamente en las cosas de los Judios, hábiles en las ciencias y en las artes que florecian en esta nacion, y dignos de estar en el palacio del rey, para

Y 1. Nabucodonosor salió de Babilonia á fines del tercer año del reinado de Joakim, y fué á sitiar á Jerusalem al principio del año siguiente. *Jerem. xxv. 1.*

Y 2. Segun el Génesis x. 10. Babilonia estaba en el país de Sennaar.

Y 3. Esto es, gefe de los oficiales de su corte. Comunmente se daba el nombre de eunucos á los oficiales de palacio de los reyes de Oriente, porque de ordinario lo eran.

*Ibid.* Este es el sentido del hebreo.

Y 4. En el hebreo se ve una leccion irregular por macula, en lo cual convienen los Rabinos.

*Ibid.* Hebr. lit. ilustrados en toda especie de saber, instruidos en las ciencias, inteligentes en toda clase de conocimientos. Lo que puede entenderse en general de todos los conocimientos que estaban en uso en Caldea, ó tambien de las disposiciones naturales para adquirirlos.

*Ibid.* Hebr. lit. y que tuviesen fuerza para mantenerse en el palacio del rey, siempre prontos á ejecutar sus órdenes, á fin de que los enseñase, &c.